



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:				
Asentamiento de Acta de Matrimonio								
DESCRIPCIÓN:								
El matrimonio es una institución de carácter público e interés social por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la de una familia.								
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 79 y 80 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de matrimonio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición de los interesados.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Con fundamento en el Art. 142 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México éste trámite está sujeto a inspección o verificación técnica; con el objetivo de revisar, verificar y comprobar que se realice conforme a las disposiciones legales aplicables.							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS								
Ser mayor de edad	N/A	N/A	Art. 79 y 80 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.					
Solicitud de matrimonio que contendrá los nombres, edad, ocupación lugar de nacimiento y domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico y en su caso un correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.	1	0						
Copia certificada del acta de nacimiento de los contrayentes.	1	0						
Identificación oficial vigente de los contrayentes.	0	1						
CURP de ambos contrayentes	0	1						
Certificado médico prenupcial de cada contrayente, expedido en un término no mayor de 15 días anteriores a la celebración y por un médico titulado.	1	0						
En el caso de que alguno de los contrayentes sea viudo presentar acta certificada de defunción del anterior cónyuge.	1	0						
Si alguno de los contrayentes fuera divorciado, presentar acta certificada de divorcio.	1	0						
Tomar una plática prematrimonial (se imparten los miércoles a las 13:00 horas en la oficina de la Oficialía 01 del Registro Civil)	N/A	N/A						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
N/A	N/A	N/A	N/A					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A	N/A	N/A	N/A					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 días		TIEMPO DE RESPUESTA	30 minutos.				
COSTO:	\$333 en oficina en horario normal. \$1,192 en oficina fuera del horario normal. \$1,609 a domicilio en cualquier horario.		Fundamento Jurídico: Código financiero del Estado de México.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Los criterios de resolución se dan una vez que reúnan todos los requisitos para el trámite en específico que señala el Registro Civil (no puede existir omisión de requisitos, porque se debe realizar conforme a las disposiciones legales aplicables).							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil 01 de Acambay de Ruíz Castañeda, México				Registro Civil 01			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Hermelinda Cruz Cruz					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Acambay de Ruíz Castañeda		
C.P.:	50300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
718	1010000		218	718	acambayrc001@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Son necesarios los certificados médicos cuándo ya existen hijos?						
RESPUESTA:	Sí, porque es un requisito que maneja el Reglamento Interior del Registro Civil.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Son necesarias las pláticas prematrimoniales?						
RESPUESTA:	Si porque se les explican las obligaciones, los derechos y las modalidades bajo las cuales pueden contraer matrimonio.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se requieren testigos para el asentamiento del matrimonio?						
RESPUESTA:	De conformidad con la Reforma de fecha 14 de julio de 2016 del Código Civil vigente en el Estado de México, ya no se requieren testigos.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. SELENE RIOS JIMENEZ	LIC. HERMELINDA CRUZ CRUZ	25 / 06 / 2021
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

